

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

6343 Orden de 17 de octubre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, de 17 de octubre de 2023, de concesión de las subvenciones previstas en la convocatoria aprobada por Orden 24 de abril de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, dirigida a Ayuntamientos de la Región de Murcia y a entidades sin fines de lucro, para la realización de actuaciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2023, cofinanciadas por el FSE+.

Mediante orden de 24 de abril de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS (Identif.): 690168), se aprobó, en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a las bases reguladoras previstas en la Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo (B.O.R.M. de 3 abril) la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia y entidades privadas sin fines de lucro, para la realización de acciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en condiciones de vulnerabilidad socioeducativa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cofinanciadas con FSE+ durante el año 2023, por un importe de cuatrocientos veintiocho mil euros (428.000 €), con cargo al crédito previsto en las partidas 15.05.00.422G.463.49, subproyecto de gasto 05015123AYTO, "subvención ayuntamientos prevención absentismo y abandono escolar temprano", de doscientos catorce mil euros (214.000 €) y 15.05.00.422G.483.49, subproyecto de gasto 05081923ENTI, "subvención entidades sin ánimo de lucro para prevención absentismo y abandono escolar temprano", de doscientos catorce mil euros (214.000 €) respectivamente, del presupuesto en curso.

La financiación de los proyectos que se aprueben para la realización de acciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en condiciones de vulnerabilidad socioeducativa se encuadra en el marco del Programa Operativo FSE+ 2021-2027 de la Región de Murcia, de acuerdo la prioridad 3 de Educación y Formación, objetivo específico F, y tipo de acción "programas de orientación y apoyo al alumnado y las familias en la lucha contra abandono escolar" aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión el 13 de diciembre de 2022.

Con fecha 5 de junio de 2023 se constituye la comisión de evaluación para el estudio y valoración de los proyectos presentados junto a las solicitudes de subvención, teniendo en cuenta para la citada valoración los criterios detallados en el artículo 7, apartado 2, de la orden de 24 de abril de 2023, de la convocatoria

emitiendo informe con el resultado de la valoración efectuada, sirviendo de base a la propuesta del órgano instructor.

La propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia y a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2023, se publicó en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo con fecha 11 de julio de 2023 y se abrió un plazo de cinco días para que las entidades interesadas pudieran formular alegaciones, habiéndose presentado cuatro reclamaciones en dicho plazo, dándole respuesta a las mismas en la propuesta de resolución definitiva aprobada por el órgano instructor en fecha 20 de julio de 2023.

Habiendo dispuesto, por orden de 26 de julio, anular por importe (111.051,29 €) en la partida presupuestaria 15.05.00.422G.483.49, subproyecto de gasto 05081923ENTI, "subvención entidades sin ánimo de lucro para prevención absentismo y abandono escolar temprano", (documento contable A\55934), para que esta partida presupuestaria quede ajustada al importe propuesto a conceder a las entidades privadas sin fines de lucro que asciende a un total de ciento dos mil novecientos cuarenta y ocho euros con setenta y un céntimos (102.948,71 €), según anexo I que se adjunta, conforme al artículo 2.3 de la citada Orden de 24 de abril de 2023.

Posteriormente, después de la modificación presupuestaria correspondiente, habiendo autorizado la ampliación de la autorización del gasto por orden de 18 de septiembre por importe de cincuenta y siete mil ochocientos dos euros con dieciséis céntimos (57.802,16 €) en la partida presupuestaria 15.05.00.422G.463.49, subproyecto de gasto 05015123AYTO, "subvención aytos. Para prevención absentismo y abandono escolar temprano" (documento contable A+61743), para que exista crédito suficiente para la concesión de la subvención a los ayuntamientos que asciende a un total de doscientos setenta y un mil ochocientos dos euros con dieciséis céntimos (271.802,16 €), según anexo II.

Vista la propuesta de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional fecha 03 de octubre 2023.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención Delegada.

En virtud del artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Conceder a las entidades privadas sin fines de lucro beneficiarias y por el importe que se detalla en el Anexo I que se adjunta y a los ayuntamientos beneficiarios y por el importe que se detalla en el Anexo II también adjunto, la subvención para la realización de actuaciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumno en situación de vulnerabilidad socioeducativa en la comunidad autónoma de la región de Murcia durante el año 2023, cofinanciadas por el FSE+.

Segundo.- Excluir dos solicitudes por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, contempladas en el Anexo III.

Tercero.- Comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago que comportan las citadas subvenciones a las entidades privadas sin fines de lucro beneficiarias relacionadas en el Anexo I, por un importe total de ciento dos mil novecientos cuarenta y ocho euros con setenta y un céntimos (102.948,71 €), 100% gasto elegible, que se hará efectivo con cargo a la partida **15.05.00.422G.483.49**, subproyecto de gasto **05081923ENTI**, "subvención entidades sin ánimo de lucro para prevención absentismo y abandono escolar temprano", y a los ayuntamientos beneficiarios relacionados en el Anexo II, por importe total de doscientos setenta y un mil ochocientos dos euros con dieciseis céntimos (271.802,16 €), 100% gasto elegible, que se hará efectivo con cargo a la partida **15.05.00.422G.463.49**, subproyecto de gasto **05015123AYTO**, "subvención ayuntamientos prevención absentismo y abandono escolar temprano", del vigente presupuesto.

Cuarto.- Para la justificación de la correcta aplicación de la subvención concedida, los Ayuntamientos y entidades sin fines de lucro deberán atenerse a lo dispuesto en los artículos 9 y 14 de la orden de convocatoria, así como a lo dispuesto en la disposición adicional respecto a la cofinanciación del FSE+.

Quinto.- El beneficiario deberá aportar la información correspondiente a los participantes en las actividades financiadas de acuerdo con lo recogido en la disposición adicional. Dicha información se materializará en una base de datos que recoge los indicadores de realización y de resultados de la acción desarrollada, tomando como base el cuestionario establecido en el Anexo VIII de la orden de convocatoria.

Los ayuntamientos son los responsables de cumplimentar esta base de datos de participantes que remitirán al Servicio de Atención a la Diversidad a través del procedimiento 8442. Los datos recogidos en dicha tabla tienen que estar documentados, de forma que se acredite que dichos datos son ciertos y corresponden efectivamente a participantes en las operaciones.

Sexto.- La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo establecerá cuantas acciones considere oportunas para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro subvencionadas en esta convocatoria.

En Murcia, a 17 de octubre de 2023.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, P.D. la Secretaria General (Orden de 29/09/2023, BORM n.º 229, de 3/10/2023), Carmen María Zamora Párraga.

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO A LAS QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA DURANTE EL AÑO 2023, COFINANCIADAS CON FSE+

ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO			
15.05.00.422G.483.49, subproyecto de gasto 05081923ENTI			
Nº	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	IMPORTE (euros)
1.	ASOCIACIÓN STOP ABSENTISMO/BLANCA CIF: G72994866 C.C.C.: ES44 2100 6904 8402 0007 1093	^Contratación de personal técnico especializado en intervención social^	5.271,72 €
2.	ASOCIACIÓN STOP ABSENTISMO/LORQUÍ CIF: G72994866 C.C.C.: ES44 2100 6904 8402 0007 1093	^Contratación de personal técnico especializado en intervención social^	6.247,95 €
3.	ASOCIACIÓN STOP ABSENTISMO/ALGUAZAS CIF: G72994866 C.C.C.: ES44 2100 6904 8402 0007 1093	^Contratación de personal técnico especializado en intervención social^	7.840,75 €
4.	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MENTALES DE CIEZA /CIEZA CIF: G73021107 C.C.C.: ES14 3058 0302 4027 2050 0717	^Contratación de personal técnico especializado en intervención social^	8.700,00 €
5.	ASOCIACIÓN ALBORES/CEUTÍ CIF: G73481996 C.C.C.: ES78 3058 0354 1327 2001 9399	^Contratación de personal técnico especializado en intervención social^	9.237,43 €
6.	ASOCIACIÓN CÁRITAS/MURCIA CIF: R3000032G C.C.C.: ES98 0081 1016 1900 0600 3616	^Contratación de personal técnico especializado en intervención social^	9.302,43 €
7.	ASOCIACIÓN EL CANDIL/TOTANA CIF: G30541593 C.C.C.: ES16 3058 0262 4227 2002 0687	^Contratación de personal técnico especializado en intervención social^	13.254,53 €
8.	ASOCIACIÓN ANITEMA/MAZARRÓN CIF: G30931737 C.C.C.: ES52 2100 4048 9122 0018 6081	^Contratación de personal técnico especializado en intervención social^	13.922,47 €
9.	ASOCIACIÓN ALBORES/SAN JAVIER CIF: G73481996 C.C.C.: ES78 3058 0354 1327 2001 9399	^Contratación de personal técnico especializado en intervención social^	13.973,85 €
10.	ASOCIACIÓN ALBORES/LOS ALCÁZARES CIF: G73481996 C.C.C.: ES78 3058 0354 1327 2001 9399	^Contratación de personal técnico especializado en intervención social^	15.197,58 €
TOTAL			102.948,71 €

ANEXO II

RELACIÓN DEFINITIVA DE AYUNTAMIENTOS A LOS QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA DURANTE EL AÑO 2023, COFINANCIADAS CON FSE+

AYUNTAMIENTOS			
15.05.00.422G.463.49, subproyecto de gasto 05015123AYTO			
Nº	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	IMPORTE (euros)
1.	AYUNTAMIENTO DE ULEA CIF: P3004000J C.C.C.: ES69 0081 1070 8400 0101 4005	“Contratación de personal técnico especializado en intervención social”	1.528,33 €
2.	AYUNTAMIENTO DE OJÓS CIF: P3003100I C.C.C.: ES51 0049 6822 4621 1000 3141	“Contratación de personal técnico especializado en intervención social”	1.529,33 €
3.	AYUNTAMIENTO DE RICOTE CIF: P3003400C C.C.C.: ES77 2100 8260 1213 0005 1896	“Contratación de personal técnico especializado en intervención social”	1.529,33 €
4.	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO CIF: P3001400E C.C.C.: ES86 2100 8314 7413 0019 7801	“Contratación de personal técnico especializado en intervención social”	4.355,26 €
5.	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA CIF: P3002300F C.C.C.: ES48 0081 1163 8100 0100 9104	“Contratación de personal técnico especializado en intervención social”	5.014,82 €
6.	AYUNTAMIENTO DE BENIEL CIF: P3001000C C.C.C.: ES24 3058 0425 6627 3200 0029	“Contratación de personal técnico especializado en intervención social”	5.208,00 €
7.	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA CIF: P3000100B C.C.C.: ES23 2100 8327 8613 0018 0625	“Contratación de personal técnico especializado en intervención social”	5.836,91 €
8.	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA CIF: P3002800E C.C.C.: ES50 2100 7968 1802 0000 2686	“Contratación de personal técnico especializado en intervención social”	5.888,29 €
9.	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA CIF: P3001300G C.C.C.: ES15 2100 8192 9513 0037 7392	“Contratación de personal técnico especializado en intervención social”	6.000,00 €
10.	AYUNTAMIENTO DE BULLAS CIF: P3001200I C.C.C.: ES06 0182 5639 2102 0150 5905	“Contratación de personal técnico especializado en intervención social”	6.093,81 €
11.	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO CIF: P3003200G C.C.C.: ES78 3058 0241 5427 3200 0018	“Contratación de personal técnico especializado en intervención social”	6.196,57 €
12.	AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN CIF: P3001700H C.C.C.: ES33 2100 8226 1213 0018 7666	“Contratación de personal técnico especializado en intervención social”	6.247,95 €



Nº	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	IMPORTE (euros)
13.	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA CIF: P3002000B C.C.C.: ES09 0081 1098 9100 0100 8007	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	6.556,23 €
14.	AYUNTAMIENTO DE ABARÁN CIF: P3000200J C.C.C.:ES50 2100 1541 1102 0000 4861	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	7.789,37 €
15.	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO CIF: P3002100J C.C.C.:ES63-2100-8164-6513-0010-3336	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	7.800,00 €
16.	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA CIF: P3004400B C.C.C.: ES02 0182 5639 2502 0030 0556	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	8.877,77 €
17.	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS CIF: P3000330E C.C.C.: ES09 0081 1072 7100 0100 9511	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	9.442,96 €
18.	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS CIF: P3003800D C.C.C.: ES64 0081 1117 1200 0604 1910	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	9.854,00 €
19.	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CIF: P3000900E C.C.C.: ES06 3005 0077 7126 8581 8821	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	10.008,14 €
20.	AYUNTAMIENTO DE YECLA CIF: P3004300D C.C.C.: ES13 2100 6878 3813 0016 9859	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	11.150,00 €
21.	AYUNTAMIENTO DE MULA CIF: P3002900C C.C.C.: ES38 2100 6834 6713 0047 5447	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	11.395,42 €
22.	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ CIF: P3001500B C.C.C.: ES87 2100 2454 9002 0000 7733	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	12.620,00 €
23.	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA CIF: P3002200H C.C.C.: ES56 2100 8984 1802 0002 1521	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	12.997,62 €
24.	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR CIF: P3003600H C.C.C.: ES83 2100 2790 0102 0002 4951	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	13.871,09 €
25.	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA CIF: P3002700G C.C.C.: ES96 0081 5199 4400 0114 2418	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	14.623,34 €
26.	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS CIF: P3000300H C.C.C.: ES71 3058 0393 4427 3200 0018	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	15.052,84 €
27.	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA CIF: P3000500C C.C.C.: ES13 0182 5639 2302 0030 0068	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	15.252,50 €
28.	AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN CIF: P3004100H C.C.C.:ES19 2100 8280 6813 0012 2140	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	15.258,37 €



Nº	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	IMPORTE (euros)
29.	AYUNTAMIENTO DE LORCA CIF: P3002400D C.C.C.: ES18 2100 6391 8413 0108 2713	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	16.706,43 €
30.	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA CIF: P3001600J C.C.C.: ES78 3058 0291 1127 3200 0013	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	17.117,48 €
TOTAL			271.802,16 €

ANEXO III
SOLICITUDES EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS D'GENES	No cumple el requisito establecido en el artículo 5, apartado 8 de la orden de convocatoria.
ASOCIACIÓN DE DIABETES	No cumple los requisitos establecidos en el artículo 1, apartados 1, 2 y 3 de la orden de convocatoria.